Asunción 11 de mayo de 2021

DICTAMEN UOC Nº 86/2021

Señor
DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS, Presidente.
Consejo de Superintendencia, Secretaria 2.
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E. S. D.

Ref.: Ampliación de vigencia del **Contrato N° 70/2019** suscrito con la firma **DISTRIBUIDORA RPM DE EVELYN MARLENE KISSER – LPN PAC N° 32/2019 "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA - CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E." ID N° 366.890.**

Tengo el honor de dirigirme a Su Excelencia con el objeto de elevar el **DICTAMEN** con respecto a la solicitud de **AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 70/2019** suscrito con la firma **DISTRIBUIDORA RPM DE EVELYN MARLENE KISSER,** resultante del procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 32/2019 "ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA - CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E." ID N° 366.890.**

Por Resolución N° 199 de fecha 26 de agosto de 2019, la Corte Suprema de Justicia, resolvió adjudicar el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 32/2019 "ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA - CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E." ID N° 366.890.**, conforme al siguiente detalle:

- "*...b)* ***DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Marlene Kisser,*** *por un monto total de* ***G. 140.405.000 (guaraníes ciento cuarenta millones cuatrocientos cinco mil)*** *IVA incluido, por un periodo de 24 (veinte y cuatro) meses...".*

En consecuencia, se suscribió el Contrato N° 70/2019 de fecha 12 de setiembre de 2019.

Conforme a las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por esta Dirección en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros y vista la fecha de vencimiento del citado Contrato, la administración del Contrato N° 70/2019 gestionó el proceso de ampliación de vigencia contractual.

Por Nota de fecha 29 de enero de 2021, la firma **DISTRIBUIDORA RPM DE EVELYN MARLENE KISSER**, manifestó su conformidad para la ampliación de vigencia correspondiente al Contrato N° 70/2019, en los siguientes términos: "*...Atendiendo a la solicitud hecha vía* ***nota N.D.S y C.B Nº 023/2021 recibida en fecha 28/01/2021 hora 12:07****, tengo el agrado de informarle que aceptamos la ampliación de vigencia del contrato hasta el 31/12/2021 manteniendo los costos inicialmente ofertados...* ".

La Dirección Administrativa a través de la Nota NDA N° 650/2021 de fecha 07 de mayo de 2021, remitió el Memorando OGVEC N° 468/2021 de fecha 07 de mayo de 2021 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, solicitando la ampliación de vigencia del Contrato Nº 70/2019 hasta el 31 de diciembre de 2021 en atención al Memorándum D.S. y C.B. Nº 63/2021 de fecha 05/05/2021 del Departamento de Suministro y Control de Bienes por el cual solicitan la extensión de vigencia del referido Contrato hasta el 31/12/2021 considerando la fecha próxima de vencimiento contractual (12/09/2021).

Cabe mencionar que, a la Nota del ámbito, se adjuntaron todas las documentaciones que hacen al proceso de ampliación de vigencia solicitada.

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

La propuesta de ampliación de vigencia, se efectúa en atención a lo establecido en la Resolución DNCP N° 4576/20 de fecha 08/10/20 "POR LA CUAL SE ESTABLECE DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLIACIÓN DE LA MODALIDAD DE COTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03", Articulo 9°, inciso e): *"Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal…".*

El artículo 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2051/03 establece: "…*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello…".*

Con base en los fundamentos indicados se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación de vigencia del Contrato **Nº 70/2019,** a fin de garantizar la continuidad de la provisión de los bienes

Por lo tanto, es recomendación de la Unidad Operativa de Contrataciones que se amplie la vigencia del **Contrato Nº 70/2019**, suscrito con la firma **DISTRIBUIDORA RPM DE EVELYN MARLENE KISSER**, hasta el **31 de diciembre de 2021,** convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariable las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer.

Adjunto al Dictamen se eleva a consideración el Proyecto de Resolución, este se encuentra sujeto a modificación acorde al criterio de la máxima autoridad.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
SECRETARIA Nº 2
12 MAYO 2021
Recibido por: .....
Aclaración: Romina Méndez Hora: 08:05